



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 29 de Marzo del 2007.

P.O. N° 39

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Centro de Desarrollo Infantil **GUARDERÍA DE CD. VICTORIA** a impartir educación inicial, en Victoria, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Centro de Desarrollo Infantil **GUARDERÍA PEQUEÑOS GIGANTES** a impartir educación inicial, en Reynosa, Tamaulipas..... 4

R. AYUNTAMIENTO, NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública 2007-05, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán con recursos municipales en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 7

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 31, TOMO CXXXII, de fecha martes 13 de marzo de 2007..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 6 de julio 2006, la ciudadana SILVIA CAROLINA ALVARADO CASTILLO, representante legal de la persona moral GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, S.C., solicitó se otorgue autorización al auspiciado Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, para impartir educación inicial, a un alumnado mixto, en turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Morelos número 301, Zona Centro, de Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la representante legal de la persona moral GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, S.C., y personal directivo y docente del Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, se comprometen a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la representante legal de la persona moral GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, S.C., y el personal del plantel privado declaran, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Centro de Desarrollo Infantil por la ciudadana SANDRA LUZ CUESTA RODRÍGUEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, S.C., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, han aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la representante legal de la persona moral GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, S.C., convendrá con los padres de familia del Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, S.C., y el auspiciado Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, se comprometen a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, S.C., y su auspiciado del Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, adquirieren la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP1128/2006 de fecha 6 de diciembre de 2006 y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, para que imparta los estudios de educación inicial en turno matutino-vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Morelos número 301, Zona Centro de Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GUARDERÍA DE CD. VICTORIA A IMPARTIR EDUCACIÓN INICIAL, EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide Autorización al Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, a impartir educación inicial, con alumnado mixto y turno matutino-vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Morelos número 301, Zona Centro, de Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo Número 0610694**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado y 23 y 31, fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, S.C., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, S.C., y el Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, convendrán con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el Acuerdo **Número 0610694**, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado que lo publique.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, S.C., que auspicia el plantel educativo particular, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación inicial no es transferible y será válido en tanto el Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana SILVIA CAROLINA ALVARADO CASTILLO, representante legal de la persona moral que auspicia el Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA DE CD. VICTORIA, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 25 de mayo 2006, la ciudadana SANDRA VÁZQUEZ CASTRO, representante legal de la persona moral GUARDERÍA INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, A.C., solicitó se otorgue autorización al auspiciado Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA PEQUEÑOS GIGANTES, para impartir educación inicial, a un alumnado mixto, en turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Jacarandas y Avenida Plúmbagos sin número, Colonia Villa Florida, de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la representante legal de la persona moral GUARDERÍA INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, A.C., y personal directivo y docente del Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA PEQUEÑOS GIGANTES, se comprometen a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la representante legal de la persona moral GUARDERÍA INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, A.C., y el personal del plantel privado declaran, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA PEQUEÑOS GIGANTES, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Centro de Desarrollo Infantil por la ciudadana SANDRA LUZ CUESTA RODRÍGUEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral GUARDERÍA INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, A.C., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA PEQUEÑOS GIGANTES, han aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la representante legal de la persona moral GUARDERÍA INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, A.C., convendrá con los padres de familia del Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA PEQUEÑOS GIGANTES, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral GUARDERÍA INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, A.C., y el auspiciado Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA PEQUEÑOS GIGANTES, se comprometen a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral GUARDERÍA INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, A.C., y su auspiciado del Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA PEQUEÑOS GIGANTES, adquirieren la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP1097/2006 de fecha 6 de diciembre de 2006 y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA PEQUEÑOS GIGANTES, para que imparta los estudios de educación inicial en turno matutino-vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Jacarandas y Avenida Plúmbago sin número, Colonia Valle Florida, de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GUARDERÍA PEQUEÑOS GIGANTES, A IMPARTIR EDUCACIÓN INICIAL, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide Autorización al Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA PEQUEÑOS GIGANTES, a impartir educación inicial, con alumnado mixto y turno matutino-vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Jacarandas y Avenida Plúmbago sin número, Colonia Villa Florida, de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo Número 0611697.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA PEQUEÑOS GIGANTES, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado; y 23 y 31, fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral GUARDERÍA INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, A.C., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA PEQUEÑOS GIGANTES, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral GUARDERÍA INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, A.C., y el Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA PEQUEÑOS GIGANTES, convendrán con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA PEQUEÑOS GIGANTES, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el **Acuerdo Número 0611697**, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado que lo publique.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral GUARDERÍA INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, A.C., que auspicia el plantel educativo particular, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación inicial no es transferible y será válido en tanto el Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA PEQUEÑOS GIGANTES, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana SANDRA LUZ VÁZQUEZ CASTRO, representante legal de la persona moral que auspicia el Centro de Desarrollo Infantil GUARDERÍA PEQUEÑOS GIGANTES, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO

CONVOCATORIA PÚBLICA 2007-05

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL
ESPECIALIDAD: 406, 401-02, 401-03,

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
					TÉCNICA	ECONÓMICA			
APU-07-OD-01	Alumbrado público en Carretera a Piedras Negras (e) Revolución y Segundo Anillo Periférico, Col. Unión del Recuerdo y Bayito	Del 29 de Marzo al 11 de Abril del 2007	12 de Abril del 2007 10:00 Hrs.	12 de Abril del 2007 11:00 Hrs.	19 de Abril del 2007 10:00 Hrs.	20 de Abril del 2007 10:00 Hrs.	105 días	\$ 2,500.00	\$ 250,000.00
P-07-OD-20	Pavimentación con concreto en Agustín Rodríguez (e) Gutiérrez e Independencia, Colonia Alianza para la Producción.	Del 29 de Marzo al 11 de Abril del 2007	12 de Abril del 2007 10:00 Hrs.	12 de Abril del 2007 12:00 Hrs.	19 de Abril del 2007 11:00 Hrs.	20 de Abril del 2007 10:00 Hrs.	90 días	\$ 2,500.00	\$ 200,000.00
REP-07-OD-17	Repavimentación con concreto en Médicos (e) Eva Sámano y Expropiación Petrolera, Colonia Solidaridad	Del 29 de Marzo al 11 de Abril del 2007	12 de Abril del 2007 11:00 Hrs.	12 de Abril del 2007 12:00 Hrs.	19 de Abril del 2007 12:00 Hrs.	20 de Abril del 2007 10:00 Hrs.	90 días	\$ 2,500.00	\$ 400,000.00

REP-07-OD-18	Repavimentación con concreto en Dentistas (e) Pacto Nacional y Eva Sámano, Colonia Solidaridad	Del 29 de Marzo al 11 de Abril del 2007	12 de Abril del 2007 11:00 Hrs.	12 de Abril del 2007 12:00 Hrs.	19 de Abril del 2007 13:00 Hrs.	20 de Abril del 2007 10:00 Hrs.	75 días	\$ 2,500.00	\$ 200,000.00
REP-07-OD-19	Repavimentación asfáltica en Ave. Fundadores (e) Rosendo Valdéz y Antonio Ramos Incluye: Rehabilitación de Colector Pluvial.	Del 29 de Marzo al 11 de Abril del 2007	12 de Abril del 2007 11:00 Hrs.	12 de Abril del 2007 12:00 Hrs.	19 de Abril del 2007 14:00 Hrs.	20 de Abril del 2007 10:00 Hrs.	150 días	\$ 2,500.00	\$ 600,000.00
REC-07-OD-06	Recarpeteo en Madero (e) 20 de Noviembre y Dr. Galicia, Colonia Centro y Victoria, Priv. De la Merced (e) Jalisco y Nayarit, Nayarit (e) Río Tamazuchale y Límite Poniente, Nayarit (e) Priv. De la Merced y Priv. Papaloapan, Guadalajara (e) Río Pánuco y Río Papaloapan, Río Papaloapan (e) Santa Gertrudis y Belisario Domínguez, Colonia Madero, Fundadores (e) Venustiano Carranza y Malincheños, Malincheños (e) Fundadores y Límite Oriente, Colonia Mier y Terán, 15 de Septiembre (e) Reynosa y Reforma, Colonia Campestre, Lincoln (e) Art. 123 y México, Colonia San Rafael, Justo Sierra (e) Lincoln y Héroe de Nacataz, Colonia Guerrero, Lincoln (e) México y Guerrero, Colonia Juárez, Venezuela (e) Díaz Ordáz y Amado Nervo, Colonia Mirador, Perú (e) Amado Nervo y Reynaldo Garza Colonias Matamoros-Palacios, Independencia (e) Constancia García y Pedro J. Méndez, Colonia Victoria.	Del 29 de Marzo al 11 de Abril del 2007	12 de Abril del 2007 10:00 Hrs.	12 de Abril del 2007 11:00 Hrs.	19 de Abril del 2007 15:00 Hrs.	20 de Abril del 2007 10:00 Hrs.	105 días	\$ 2,500.00	\$ 1,000,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. RICARDO ALONSO CANTÚ RÍOS** DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.

- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN VICTORIA #4610 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **10 DE MAYO DEL 2007.**
- 4.- SE OTORGARÁ UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA DIRECCIÓN CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCIÓN NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.
- 7.- LAS BASES PODRÁN SER PAGADAS MEDIANTE DEPÓSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NÚMERO DE CUENTA: **0179545018** AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPÓSITO DEBE SER ENVIADA AL NÚM. DE FAX: (867) 711-36-51 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
- 8.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **29 DE MARZO DEL 2007.- ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.-**Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 31 del 13 de marzo de 2007, se publicó; **DECRETO No. LIX-698**, mediante el cual se adiciona el Capítulo XI, denominado “De la Participación Ciudadana” y los artículos 52, 53, 54 y 55, a la Ley de Tránsito y Transporte; en los siguientes términos:

En la página número 5, en el Artículo 54, **dice:**

ARTÍCULO 54.- ...

I.- ...

II.- ...

II.- Divulgar los reglamentos y educación vial.

Los ...

Debe decir:

ARTÍCULO 54.- ...

I.- ...

II.- ...

III.- Divulgar los reglamentos y educación vial.

Los ...

CONSTE.- EL SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- LIC. ENRIQUE GARZA TAMEZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 29 de Marzo de 2007.

NÚMERO 39

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 955.- Expediente Número 346/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1071.- Expediente Número 00305/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7
EDICTO 961.- Expediente Número 662/1999, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1072.- Expediente 00020/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario.	9
EDICTO 962.- Expediente Número 463/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1073.- Expediente Número 1163/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	9
EDICTO 963.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00196/2007.	4	EDICTO 1074.- Expediente Número 01065/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 964.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00214/2007.	4	EDICTO 1075.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00091/2007.	10
EDICTO 965.- Expediente Número 47/2007, arriba citado relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 1076.- Expediente 314/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 966.- Expediente No. 00122/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1077.- Expediente Número 1124/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	11
EDICTO 967.- Expediente Número 00167/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1078.- Número de Expediente 444/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 968.- Expediente Número 00139/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1079.- Expediente Número 458/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 969.- Expediente Número 154/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1080.- Expediente Número 2019/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 970.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00103/2007.	5	EDICTO 1107.- Expediente Número 104/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 971.- Expediente Número 160/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 1108.- Expediente Número 100/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 972.- Expediente Número 291/2007, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 1109.- Expediente Número 101/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 973.- Expediente Número 00165/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1110.- Expediente Número 119/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1054.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 118/2006.	6	EDICTO 1111.- Expediente Familiar Número 23/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1068.- Expediente Familiar Número 80/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	6	EDICTO 1112.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 0223/2007.	16
EDICTO 1069.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 931/2006.	7	EDICTO 1113.- Expediente Número 87/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1070.- Expediente 672/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1114.- Expediente Número 74/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1140.- Expediente No. 00171/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1115.- Expediente Número 200/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1141.- Expediente Número 00301/2007 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1116.- Expediente Número 182/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1142.- Expediente Número 1723/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 1117.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00216/2007.	17	EDICTO 1143.- Expediente Número 756/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 1118.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 00220/2007.	17		
EDICTO 1119.- Expediente Número 00123/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17		
EDICTO 1120.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00180/2007.	18		
EDICTO 1121.- Expediente Número 00289/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1122.- CONVOCATORIA: DISTRIBUIDORA DE GAS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	18		
EDICTO 1123.- Expediente Número 00166/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1124.- Expediente Número 177/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1125.- Expediente Número 209/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1126.- Expediente Número 110/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1127.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 180/2007.	19		
EDICTO 1128.- Expediente Número 00172/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1129.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 254/2007.	20		
EDICTO 1130.- Expediente Número 00122/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1131.- Expediente Número 198/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1132.- Expediente Número 1160/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1133.- Expediente No. 00253/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1134.- Expediente Familiar Número 27/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1135.- Expediente Número 00186/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1136.- Expediente Número 101/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1137.- Expediente Número 57/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 1138.- Expediente Número 028/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 1139.- Expediente Número 100/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil siete, dictado en los autos del Expediente Número 346/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Mauro Guerrero Cruz, endosatario en procuración de FLORENCIO FLORES ÁLVAREZ, en contra de ARTURO CASTRO MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle tercera avenida esquina con calle 15, lotes 19 y 20, de la colonia General Lucio Blanco, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 600.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 metros, con lote número 18; AL SUR en 30.00 metros, con calle 15; AL ESTE en 20.00 metros, con lotes números 21 y 22 y AL OESTE en 20.00. Metros, con calle tercera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los datos de registro siguientes: Número 14137, Legajo 283, Sección I de fecha 31 de agosto de mil novecientos setenta y nueve, municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de ARTURO CASTRO MARTÍNEZ, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal el valor pericial fijado.-DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Altamira, Tam., a 1 de marzo del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

955.-Marzo 15, 22 y 29.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de marzo del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 662/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FERNANDO JAVIER GRANIEL ORIBE, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado

en: Departamento 9, Manzana 7, del Condominio "Villa Canario", del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL IMAQ REYNOSA" o "VILLAS DE IMAQ", de esta Ciudad, Ubicado en Avenida Verano número 229-E, Piso 3, con una superficie de 57.31 M2 de terreno, y 57.31 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 8.55 M.L. con Departamento número 10 y en 1.325 M.L. al vacío con el Departamento 5; AL SUR en: 8.55 M.L. al vacío con las casas números 1, 2 y 3, y en 1.325 M.L. al vacío con el Departamento número 5; AL ORIENTE en: 6.25 M.L. al vacío con el Departamento número 5; AL PONIENTE en: 6.25 M.L. con área común (Avenida Verano) y ABAJO en 57.67 M2 con el Departamento número 7.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 95716, Legajo 1915, de fecha 15 de diciembre del año 1998 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

961.-Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 463/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FELIPE ÁNGEL RESENDEZ FIGUEROA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: el Lote 17, Privada Las Palmas número 204, de la Calle Sierra de Guadalupe entre Sierra Occidental y Sierra de Tamaulipas, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 127.50 M2, y una construcción de aproximadamente 122.39 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 7.50 M.L. Colinda con Sierra de Guadalupe; AL SUR en: 7.50 M.L. Colinda con Privada Las Palmas; AL ORIENTE en: 17.00 M.L. Colinda con Lote número 16; AL PONIENTE en: 17.00 M.L. Colinda con Lote número 18.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección

I, Número 37587, Legajo 752, de fecha 20 de febrero del año 1992 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$541,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

962.-Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario ALFONSO PADILLA RAMOS denunciado por CARMEN JULIA HERNÁNDEZ DE DEL ÁNGEL, bajo el Número 00196/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los cinco días de marzo del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

963.-Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha nueve de marzo del año dos mil siete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CATALINA SANTANDER MONTERRUBIO, y denunciado por la C. MARÍA GRACIELA MARTÍNEZ SANTANDER, bajo el Número 00214/2007, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se

consideren a ello.-Para lo anterior se expide la presente a los trece días del mes de marzo del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

964.-Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 47/2007, arriba citado relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER DOUGLAS BELTRAN, promovido por la C. BLANCA ARGELIA LIRA PLATAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

965.-Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil siete, el Expediente No. 00122/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora PETRA RAMÍREZ VÁZQUEZ, denunciado por la C. ALICIA ESTRADA RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanta en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

966.-Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. CARMEN HERNÁNDEZ OLIVA, denunciado por el C. ALEJANDRO ARGUELLO HERNÁNDEZ, por sus propios derechos y como apoderado legal de MARÍA DEL CARMEN ARGUELLO HERNÁNDEZ, FANNY ERENDIRA GARCÍA ARGUELLO Y JUANA LUCÍA ARGUELLO HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicara por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro de término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

967.-Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00139/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE BALDERAS LEDEZMA, denunciado por el C. FLAVIO GUERRERO BALDERAS.

Y por el presente Edicto que se publicara por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores si los hubiere, en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 7 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

968.-Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 154/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CALDERÓN SÁNCHEZ, denunciado por PORFIRIA MOTA MÁRQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estados y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

969.-Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ZENÓN RIVERA DELGADO, promovido por la C. IMELDA PATRICIA RIVERA LANDAVERDE, bajo el Expediente Número 00103/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

970.-Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de

Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 160/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SILVIANO TORRES MERCADO, promovido por la señora CATALINA CASTAÑEDA DEL RIO VIUDA DE TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

971.-Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de marzo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 291/2007, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GARCÍA CARMONA, promovido por la C. HORTENCIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ DE GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

972.-Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco marzo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00165/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONCIO TORRES OSORIO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los nueve días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

973.-Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 118/2006, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RODOLFO SEGURA VIZCARRA, el Titular del Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble, embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano y casa habitación, ubicado en Andador "N", Lote 117 Manzana 2, número 719 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 M., con Andador "N", AL SUR en 10.00 M., con Lote 122, AL ESTE, en 20.00 M., con Lote 116 y AL OESTE en 20.00 M., con Lote 118, con un área total de 200.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble ser fijó en la cantidad de \$490,100.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTOS PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1054.-Marzo 22, 29 y Abril 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. BENIGNA DE LA FUENTE GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha seis de abril del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 80/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido, por LUIS ISIDRO SOTO SÁNCHEZ, en contra de Usted, en el que le reclama: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y 2).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su

contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 9 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1068.-Marzo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PEDRO DÁVILA CASTILLO.

DOMICILIO DESCONCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Marta de los Ángeles Silva Zapata, Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 931/2006, que promueve el Licenciado Julián Selvera Medina, en contra de Usted, de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (8) ocho día(s) del mes de noviembre del dos mil seis.

Por recibido ante la Oficialía Común de Partes el día (20)veinte día(s) del mes de octubre del dos mil seis, el escrito signado por el Licenciado Julián Selvera Medina, quien comparece dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 00931/2006, visto su contenido y como lo solicita la compareciente, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la parte demandada Ciudadano (a) PEDRO DÁVILA CASTILLO., dentro del presente Juicio, como se hace constatar con las constancias levantadas por el actuario adscrito a éste Juzgado; notifíquesele la presente demanda, por medio de Edictos que se publicaran tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en la Ciudad, por TRES VECES consecutivas, lo anterior por el término de sesenta días los que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, haciéndosele del conocimiento que deberá de ocurrir al Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, o a hacer paga llana de lo reclamado, o en su defecto oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acuerda y firma la Licenciada María de los Ángeles Silva Zapata, Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, conforme al acuerdo plenario de fecha catorce de febrero de dos mil seis, actuando legalmente con Testigos de Asistencia, quienes autorizan y DAN FE.- En seguida se publicó en lista.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de Mayor circulación de esta Ciudad, así mismo, se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá presentar, su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos Interino, LIC. JOSÉ MARGARITO CAMACHO ROSALES.- Rúbrica.

1069.-Marzo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANTONIO SOTO MEZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil siete, se ordenó se emplace la radicación del Expediente 672/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los CC. LUZ MARÍA MORENO ALFARO, JUAN ANTONIO SOTO GARCÍA Y FABIÁN LEOBARDO SOTO GARCÍA, en contra de los CC. MARÍA JUANA FERMINA ALFARO CALVILLO Y ANTONIO SOTO MEZA, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

La declaratoria de propiedad por virtud de Prescripción Adquisitiva sobre el predio urbano y sus construcciones, ubicado en el lote 24 de la manzana K-1, de la Colonia General Lucio Blanco en Ciudad Madero, Tamaulipas. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de febrero del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1070.-Marzo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PERSONA MORAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., E ING. ANTONIO LÓPEZ BARAJAS.

PRESENTE

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00305/2006, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Gregorio W. Rodríguez Rodríguez, José Antonio Jiménez Terán y Marianela Rangel Galván, apoderados legales de CAJA POPULAR EL PARAÍSO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FUSIONANTE DE OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS, S. C. L. DE C. V., se ordeno notificar a ustedes, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas a cuatro de mayo del año dos mil seis.

Con el anterior escrito de cuenta, dos anexos, sobre cerrado y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentados a los ciudadanos Licenciados Gregorio W. Rodríguez Rodríguez, José Antonio Jiménez Terán y Marianela Rangel Galván, en su carácter de apoderados de la CAJA POPULAR EL PARAÍSO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FUSIONANTE DE OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS, S. C. L. DE C. V., personalidad que acreditan con la copia certificada por notario público del poder que acompaña, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V. E ING. ANTONIO LÓPEZ BARAJAS, en su carácter de deudor principal y aval respectivamente, el primero con carácter de deudor principal y aval respectivamente, el primero con domicilio en calle Aduana sur 118 Colonia Tinaco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, el segundo en calle Circuito Tamaulipeco número 128 Fraccionamiento Miramapolis en Ciudad Madero, Tamaulipas, a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$704,471.72 (SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclamen en los incisos b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y Fórmese expediente y regístrese bajo el número 00305/2006, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, debiéndose observar que el señalamiento no comprenda bienes exceptuados de embargo conforme al artículo 679 del Código de Procedimientos Civiles y su correlativo del Código Federal de Procedimientos Civiles los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los cinco días siguientes ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción,

para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente.- Así mismo se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Hidalgo esq. con Jalisco número 3705, colonia Guadalupe en Tampico, Tamaulipas.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y anexos para la vista que se le dará a la contraria, así como también para que en el primer escrito que presente o primera diligencia judicial designe domicilio ubicado en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias que sean necesarias, con apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior con lo dispuesto por los artículos 1068 Fracción III, y 1069 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente.- Así con fundamento también en los artículos 1º del Código Federal de Procedimientos Civiles.- 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395 del Código de Comercio.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a ocho de marzo del año dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la ciudadana Licenciada Marianela Rangel Galván, visto el contenido de su escrito y en atención a su petición, y tomando en consideración que no fue posible la localización de la empresa SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE "PROYECTOS, S.A. DE C. V., e ING. ANTONIO LÓPEZ BARAJAS, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha cuatro de mayo del año dos mil seis.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1º del Código Federal de Procedimientos Civiles, 1054, 1071, del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. ADRIÁN GUZMÁN GUZMÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de enero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente 00020/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por ROSA MARTHA DE LEÓN HERNÁNDEZ, en contra de ADRIÁN GUZMÁN GUZMÁN, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a once (11) de enero del año dos mil siete.

Por recibido el escrito de fecha quince de agosto del dos mil seis, y anexos acompaña, la C. ROSA MARTHA DE LEÓN HERNÁNDEZ, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra de el C. ADRIÁN GUZMÁN GUZMÁN, con domicilio en IGNORADO, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos A) y b), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- En virtud de que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio del demandado, previo a emplazar por Edictos, según sea el caso, envíese atento oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de ésta Ciudad y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, destacamento Mante; el primero para que informe a éste Tribunal, el domicilio que tiene registrado del reo en cita, y el segundo, para que indague el paradero del demandado en mención.- Se previene a el demandado para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Hidalgo 210 norte de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la C. Licenciada Ma. de Lourdes Mayorga Hernández, a quien, además designa como su Asesor Jurídico.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 99, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da Fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número: 00020/2007.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas, a ocho (08) de marzo del año dos mil siete

Por recibido escrito de fecha veintiocho de febrero del presente año, signado por la C. ROSA MARTHA DE LEÓN HERNÁNDEZ, compareciendo al Expediente Número 00020/2007, como lo solicita, y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señor ADRIÁN GUZMÁN GUZMÁN, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 22, 40 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.

Por auto de fecha ocho de marzo el año en curso, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado ADRIÁN GUZMÁN GUZMÁN, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de marzo de este año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1072.-Marzo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. KARLA CAROLINA LICONA CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1163/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRIGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (26) veintiséis día(s) del mes de octubre del dos mil seis.

Por recibido el escrito de fecha veintitrés de octubre del año en curso, de la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRIGUEZ, Téngasele por presentado promoviendo en el Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, en contra del C. KARLA CAROLINA LICONA CASTILLO, con domicilio en calle cuarta No. 608 Col. El Olmo Reynosa, Tam.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto y con fundamento en los artículos 30, 67, 92, 247,

248, 252, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado al demandado y emplácese para que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Por otro lado y en atención que la demandada tiene su domicilio en Colonia el Olmo en Reynosa Tamaulipas, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de dicho lugar para que en el auxilio de las labores de este Juzgado realice la diligencia de emplazamiento ordenado en este auto, debiendo entenderse la diligencia directamente con el demandado, haciéndose constar los medios de que se valió el Actuario para identificarlo, haciéndole saber a la parte demandada el término que tiene para contestar la demanda, al cual se agregará un día más por cada 80 kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia apercibiéndola además para que señale domicilio en esta Ciudad y en el entendido de que no hacerlo, la subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por los estrados de este Tribunal, así como autorizar persona si lo considera necesario para el mismo efecto.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calzada Gral. Luis Caballero 297 ote, de esta ciudad y autorizando como asesor jurídico a la C. Licenciada Karina de Leija Cruz.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL C. KARLA CAROLINA LICONA CASTILLO.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y da fe.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (7) siete día(s) del mes de marzo del dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de fecha seis de marzo del año en curso, signado por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, dentro del expediente 01163/2006, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada KARLA CAROLINA LICONA CASTILLO, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de marzo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1073.-Marzo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SEVERIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por acoto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 01065/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. SILVESTRE OCHOA HERNÁNDEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que celebramos con fecha 26 de octubre de 1978, ante la fe del C. Oficial Primero del Registro Civil de Mexquitic de Carmona San Luis Potosí, basada en las causales marcadas con la fracción I y XVIII del artículo 240 del Código Civil vigente en el Estado.

b).- La cancelación de la correspondiente partida matrimonial que consta en el acta número 186, a foja número 42, del libro de matrimonio número 1, de fecha 26 de octubre de 1978.

c).- La pérdida total de los gananciales matrimoniales adquiridos dentro del matrimonio que se hicieron con motivo de la sociedad conyugal.

d).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la lecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Altamira, Tam., a 18 de enero del 2007.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1074.-Marzo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN LORENZO RODRÍGUEZ SILVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira,

Tamaulipas ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. JUANA IVETTE BUDA ROBERSON en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00091/2007, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de marzo de dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1075.-Marzo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RUTILO VALDEZ ESCOBEDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil seis, se ordenó se emplace la radicación del Expediente 314/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los CC. Lic. Gregorio W. Rodríguez Rodríguez, José Antonio Jiménez Terán y/o Marianela Rangel Galván, apoderados legales de CAJA POPULAR EL PARAÍSO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MISMA QUE QUEDO COMO FUSIONANTE DE OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C.L. DE C.V., en contra de RUTILO VALDEZ ESCOBEDO Y SERGIO ENRIQUE PECINA MACIAS, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, importe adeudado del total del título de crédito que suscribió a favor de nuestra poderdante.

B).- El pago de intereses ordinarios a razón del 3.5% mensual sobre saldos insolutos e intereses moratorios a razón del 5.25% mensual pactados en dicho documento de crédito, vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda.

C).- El pago de los honorarios, gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio

se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de enero del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1076.-Marzo 27, 29 y Abril 4.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 1124/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Pedro Fernando Adame Salinas en contra de MANUEL VICENTE REYES RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, la venta del 50% del bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de casa habitación, ubicado en calle Chichenitza número 936, manzana 11, lote 28, colonia México de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros, con calle Chichenitza; AL SUR, en 8.00 metros con lote 44; AL ORIENTE, 20.00 metros con lote 29 y AL PONIENTE, en 20.00 metros con lote 27. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 55604, Legajo 1121 de fecha 09 de enero de 1987, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el (20%) veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargados para su remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1077.-Marzo 27, 29 y Abril 4.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 444/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Moisés Mar Salas, en su carácter de endosatario en procuración del C. MARTÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra del C. BRUNO MORALES GUTIÉRREZ, consistente en:

Inmueble ubicado en Andador "C", Casa No. 114, Lote No. 18, Manzana 1, Colonia Los Pinos, del Municipio de Tampico, Tam.; con superficie del terreno de 65.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 5.00 M., con propiedad privada; AL SUROESTE: En 5.00 M., con Andador "C"; AL SURESTE: En 13.00 M., con Lote 17; y AL NOROESTE: En 13.00 M., con Lote 19. Área construida 68.00 M2., inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 2692, Legajo 6-054, Municipio de Tampico, Tam., de fecha 24 de abril de 2001.- Valor comercial en N. R. \$ 272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en los estrados de la Oficina Fiscal del estado en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada, en días naturales, para el conocimiento del público. La subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos, con rebaja del 20% (veinte por ciento).- Para lo anterior es dado el presente a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1078.-Marzo 27, 29 y Abril 4.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 458/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar en contra de FELIPE GARCÍA GONZÁLEZ Y OTROS se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

1.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teonacaztle, L-4, M-1 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Limite del Fraccionamiento; AL SUR en 8.00 m. con calle Teonacaztle; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 5; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 3, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teonacaztle, L-18, M-2 del Fraccionamiento Teocaltiche, de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Limite del Fraccionamiento; AL SUR en 8.00 m. con calle Teonacaztle; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 17; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 19, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

3.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teonacaztle, L-8, M-1 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Limite del Fraccionamiento; AL SUR en 8.00 m. con calle Teonacaztle; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 9; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 7, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

4.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teonacaztle, L-3, M-2 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Limite del Fraccionamiento; AL SUR en 8.00 m. con calle Teonacaztle; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 4; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 2, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

5.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teonacaztle, L-9, M-2 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Límites del Fraccionamiento. AL SUR en 8.00 m. con calle Teonacaztle; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 10, y AL OESTE en 16:00 m. Con Lote 8, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

6.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teonacaztle, L-10, M-2 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. Con Límites del Fraccionamiento; AL SUR en 8.00 m. Con Calle Teonacaztle; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 11; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 9, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

7.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teonacaztle, L-11, M-2 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con limite del Fraccionamiento; AL SUR, en 8.00 m. Con calle Teonacaztle; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 12; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 10, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

8.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teonacaztle, L-13, M-2 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Limite del Fraccionamiento; AL SUR en 8.00 m. con calle Teonacaztle; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 14; y AL OESTE en 16.00 m. con calle Lote 12, se ordena sacar a remate el mismo en

pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

9.- Terreno Urbano con construcción de cada habitación ubicado en: calle Teotitlan L-2, M-3 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Lote 1; AL SUR en 8.00 m. con Lote 3; AL ESTE en 16.00 m. con Limite del Fraccionamiento; y AL OESTE en 16.00 m. con calle Teotitlan, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

10.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teotitlan, L-3, M-3 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Lote 2; AL SUR en 8.00 m. con Lote 4; AL ESTE en 16.00 m. con Limite del Fraccionamiento; y AL OESTE en 16.00 m. con Calle Teotitlan, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

11.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teotitlan L-2, M-4 del Fraccionamiento Teocaltiche, en esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 m. con Lotes 1; AL SUR en 16.00 m. con Lote 3; AL ESTE en 8.00 m. Con Limite del Fraccionamiento; y AL OESTE en 8.00 m. con Calle Teotitlan, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

12.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teotitlan, L-5, M-3 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Lote 4; AL SUR en 8.00 m. con Lote 6; AL ESTE en 16.00 m. Con Limite del Fraccionamiento; y AL OESTE en 16.00 m. con calle Teotitlan, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

13.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teosuchil, L-20, M-5 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Calle Teosuchil; AL SUR en 8.00 m. con Limite del Fraccionamiento; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 21; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 19, se ordena sacar a remate el mismo en pública, almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

14.- Terreno Urbano ubicado en: calle Teonacaztle, L-3, M-8 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Calle Teonacaztle; AL SUR en 8.00 m. con Lote 22; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 4; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 2, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

15.- Terreno Urbano ubicado en: calle Teonacaztle; L-5, M-8 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m., con calle Teonacaztle; AL SUR en 8.00 m., con lote 20; AL ESTE en 16.00 m., con lote 6; y AL OESTE en 16.00 m., con lote 4, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

16.- Terreno Urbano ubicado en: calle Teonacaztle, L-6, M-8 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Calle Teonacaztle; AL

SUR en 8.00 m. Con Lote 19; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 7; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 5, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

17.- Terreno Urbano ubicado en: calle Teonacaztle, L-9, M-8 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. Con calle Teonacaztle; AL SUR en 8.00 m. Con Lote 16; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 8; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 10, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

18.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teonacaztle, L 10, M 8 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con calle Teonacaztle; AL SUR, en 8.00 m., con Lote 15; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 11; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 9, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

19.- Terreno Urbano ubicado en: calle Teosuchil, L-15, M-10, del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Lote 4; AL SUR en 8.00 m. con calle Teosuchil; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 14; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 16, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

20.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teonacaztle, L-11, M-8 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con calle Teonacaztle; AL SUR en 8.00 m. Con Lote 14; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 12; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 10; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

21.- Terreno Urbano en: calle "A", No. 158, Colonia Unidad Habitacional Luis Echeverría (INFONAVIT) de esta Ciudad, con una superficie de 136.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 m. Con Lote 4; AL SUR en 17.00 m. con Lote 6; AL ESTE en 8.00 m. Con Calle "A"; y AL OESTE en 8.00 m. con Terrenos Ejidales, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

22.- Terreno Urbano con Vivienda Campestre, ubicado en: calle General Pablo González (Dos) y Río San Marcos, Colonia Vegas de Treto, de esta Ciudad, con una superficie de 7,503.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en una línea recta que corre del suroeste al noreste en 127.00 m. Con margen del río san marcos, al terminar esta línea, hacia el sur, en 22.10 m. Colindando al oriente con camino real a las Vegas, hoy calle dos, de este punto hacia el poniente en, 20.20 m., hacia el sur en 10.00 m., y al oriente en 20.00 con rectángulo envolvente con propiedad particular de este punto hacia el sur en línea quebrada en 40.40 m. Colinda al oriente con calle dos, de este punto hacia al oeste en 28.00 m., y al sur en 15.50 m. Con el señor Pantaleón Escobar, de este punto hacia el oeste en 45.00 m., y al Sur en 38.00 m. Con el señor Pantaleón Escobar, de este punto hacia el oeste en 46.30 m. Con calle privada, de este punto hacia el norte en 28.00 con propiedad particular, de este punto en línea quebrada hacia el norte en 38.30 m., con el punto de partida para cerrar el polígono, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de

\$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)

23.- Terreno Urbano con construcción de casa habitación ubicado en: calle Expropiación Petrolera No. 1018, L-30, M-10 de la Colonia Lázaro Cárdenas, de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Calle Expropiación Petrolera; AL SUR en 8.00 m. con Lote 29; AL ESTE en 25.00 m. con Lote 32; y AL OESTE en 25.00 m. Con Lote 28, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

24.- Terreno Urbano (Edificio Comercial Eventos y Oficinas), ubicado en: calle Gaspar de la Garza (13) No. 517, zona centro de esta Ciudad, con una superficie de 152.80 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.15 m. con propiedad de Diana Lucia Cuevas Lerma; AL SUR en 16.26 m. con propiedad de Hermelindo Hinojosa; AL ORIENTE en 9.60 m. Con propiedad de Dámaso Anaya; y AL PONIENTE en 9.30 m. con calle Gaspar de la Garza (13), se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$1'038,000.00 (UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

25.- Terreno Urbano con construcción de casa habitación ubicado en: calle Prisciliano Delgado No. 511, Colonia Buena Vista de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 236.46 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 m. con Lotes 9 y 10; AL SUR en 14.00 m. con Calle Prisciliano Delgado; AL ESTE en 16.89 m. con Lote 27; y AL OESTE en 16.89 m. con Lote 25, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$629,000.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

26.- Terreno Urbano con construcción de casa habitación ubicado en: calle Catorce Esquina con Fuente de Diana No. 395, Colonia Residencial las Fuentes Sección Aztlan de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m. con calle Catorce; AL SUR en 10.00 m. con Lote 11; AL ESTE en 20.00 m. con Lote 9; y AL OESTE en 20.00 m. con Calle Fuente de Diana. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$754,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

27.- Terreno Urbano con construcción de casa habitación ubicado en: calle Adolfo López Mateos No. 360, Colonia Buena Vista de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 310.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m. Con Calle propiedad del Vendedor; AL SUR en 10.00 m. con Calle Panteones; AL ESTE en 31.00 m. con propiedad del Vendedor; y AL OESTE en 31.00 m. con Epitacio García, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

28.- Terreno Urbano con construcción de casa habitación ubicado en: calle Loma Azul No. 111, colonia Fraccionamiento Lomas de Rosales de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 642.43 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 38.95 m. Con Fracción del Lote 23, Manzana 10; AL SUR en 37.85 m. Con Fracción del lote 23, Manzana 10; AL ORIENTE en 16.62 m. con Lote 5 y 6; y AL PONIENTE en 16.72 m. Con Calle Loma Azul, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$2'317,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan

postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1079.-Marzo 27, 29 y Abril 4.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 2019/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GARCÍA Y MARÍA HERLINDA CALVEZ TERÁN, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano y construcciones ubicado en Boulevard Tamaulipas del plano oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 47.50 m. Con Fernando Elizalde, AL SUR, en 43.50 m. Con Vicente de Jesús López, AL ESTE en 32.50 m. Con carretera nacional México-Laredo, y AL OESTE, en 30.00 m. Con Rafael Arce.- Con una área 1,411.10 M2.- Se ordena sacar a remate el mismo en Pública Almoneda en la suma de \$8'559,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1080.-Marzo 27, 29 y Abril 10.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 104/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINA MENDOZA BERRONES, denunciado por JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ MENDOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1107.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de febrero del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 100/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL MUÑOZ BLANCO, denunciado por la Lic. Verónica Salinas Arambula (en su carácter de Apoderada de MA. ESTHER RODRÍGUEZ GARCÍA).

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1108.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 101/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO ACEVEDO AGUILAR Y ÁLVARO EMMANUEL ACEVEDO AGUILAR, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO AGUILAR TORRES por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos FÁTIMA GUADALUPE Y ESTRELLA DEL CARMEN de apellidos ACEVEDO AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1109.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA RUIZ OLMEDA y MARIO TORRES VARGAS, denunciado por RAQUEL TORRES RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1110.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha quince de febrero del año dos mil siete, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 23/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO GUERRERO MUÑOZ, quien tuvo su último domicilio en Lote 1 de la Manzana 38 del Ejido Francisco I. Madero del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por MARÍA BELEN ARIAS REYNA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 19 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1111.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER CRISTO LAPIERRE Y ERNESTINA BARRÓN FUENTES, quienes fallecieron en fecha: (01) primero de diciembre de (1976) mil novecientos setenta y seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, y en fecha (27) veintisiete de abril del año (1977) mil novecientos setenta y siete, en Tampico, Tamaulipas, respectivamente.

Sucesión denunciada por los CC. MARÍA GRACIELA Y CARLOS AMADO AMBOS DE APELLIDOS CRISTO CAMPA.

Expediente registrado bajo el Número 0223/2007, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de marzo del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUAMYA JASSO.- Rúbrica.

1112.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 15 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 87/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TORRES JAIME, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Galeana y Miguel Hidalgo, Colonia 16 de Septiembre, Poblado Anáhuac de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

1113.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 20 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinte de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 74/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes AURELIO ÁLVAREZ BETANCOURT, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 118 Kilómetro 90 de esta Ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

1114.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de marzo del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 200/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores SIDELIA CANTU RAMÍREZ Y GREGORIO PAREDES CISNEROS, denunciado por ESTELA PAREDES CANTU, ordenando el C. Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en Funciones de Juez, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 9 de marzo del 2007.- Testigos de Asistencia.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- P.D. ROCÍO MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

1115.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de marzo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 182/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA PÉREZ BALDERRAMA, denunciado por la C. CARMEN YADIRA PRIETO PÉREZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de marzo del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1116.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano

jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIA ADELAIDA RAMÍREZ RAMÍREZ Y CARMEN MORALES RAMÍREZ, denunciado por MARÍA DE JESÚS CÁRDENAS MORALES, asignándosele el Número 00216/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los trece días de marzo del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1117.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGILIO FLORES GARCÍA denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES PUENTES CORREÓN VIUDA DE FLORES, bajo el Número de Expediente 00220/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día doce de marzo del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1118.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil siete, dentro del Expediente Número 00123/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA DE JESÚS ALICIA GONZÁLEZ DE LA GARZA, se ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por el C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GUERRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de marzo del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1119.-Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Roben Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA DAVALOS SILVA, quien falleció el día veintiocho (28) de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho (1998) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el C. MIGUEL FLORES OLIVARES.

Expediente registrado bajo el Número 00180/2007.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (02) dos días del mes de marzo del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1120.-Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primer Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado mediante auto de fecha dieciséis de marzo del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 00289/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA MALDONADO GUZMÁN, denunciado por CRISTINA YOLANDA Y OSCAR RICARDO DE APELLIDOS FLORES MALDONADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1121.-Marzo 29.-1v.

CONVOCATORIA

DISTRIBUIDORA DE GAS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

Tampico, Tam.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrara el día 13 de abril del 2007 a las 17:00 horas, en nuestras oficinas ubicadas en calle Iturbide No. 908, colonia Guadalupe Victoria de esta Ciudad, de acuerdo con lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Computo de asistencia y declaratoria de instalación de la asamblea.
- II. Informe del Consejo de Administración sobre operaciones efectuadas durante el año 2006 e informe adicional.
- III. Lectura del balance al 31 de diciembre del 2006.
- IV. Dictamen de comisarios.
- V. Discusión y aprobación en su caso, del informe del Consejo de Administración, del balance y aplicación de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- VI. Elección del Consejo de Administración o ratificación del actual en su caso, para el periodo 2007-2008.
- VII. Asuntos generales.

Tampico, Tam., a 20 de marzo del 2007.- Secretario del Consejo de Administración, ING. JORGE HIDALGO ROBLES.- Rúbrica.

1122.-Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00166/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FORTUNATO GUILLERMO HERNÁNDEZ REYES, denunciado por la C. REYNA HERNÁNDEZ SANTIAGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, al primer día del mes de marzo del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1123.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 01 primero de marzo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 177/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINA COMPEAN ÁLVAREZ, quien falleció el 24 veinticuatro de abril del 2005 dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JESÚS DIEGO HERNÁNDEZ COMPEAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 catorce de marzo del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1124.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 09 nueve de marzo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 209/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RUIZ DE SIERRA, quien falleció el 25 veinticinco de junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CÉSAR JOSÉ SIERRA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 13 trece días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1125.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 8 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de marzo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 110/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO CANTU SAENZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Tercera entre Hidalgo y Juárez de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

1126.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario MELITON JIMÉNEZ TREVIÑO, denunciado por los CC. GUILLERMO JAIME, SONIA EDITH, MARÍA TERESA GRACIELA, RENÉ GERARDO Y JUAN DE DIOS DE APELLIDOS JIMÉNEZ SOLÍS, asignándosele el Número 180/2007 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 16 días de (marzo) del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1127.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00172/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOMÓN GARCÍA BOLAÑOS, denunciado por la C. MARGARITA CHÁVEZ PALOMO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1128.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario AGUSTÍN FLORES MATA, denunciado por la C. VIRGINIA CASTRO DE FLORES, asignándosele el Número 254/2007 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (14) días de (marzo) del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1129.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2007,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID MARTÍNEZ MUNGUÍA, denunciado por los C. C. ISIDRO MARTÍNEZ CASTILLO Y ELSA MUNGUÍA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1130.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 08 ocho de marzo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 198/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LINO GARCÍA ARTEAGA y ALBINA GONZÁLEZ GUZMÁN, quienes fallecieron respectivamente el 15 quince de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho en Tampico, Tamaulipas, y el 04 cuatro de enero del 2003 dos mil tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 nueve de marzo del 2007 dos mil siete.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1131.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1160/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JULIÁN SALAZAR MATA, denunciado por la C. ANA MARÍA GALAN ZERMEÑO VIUDA DE SALAZAR, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de

mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 5 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1132.-Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de marzo del año dos mil siete, el Expediente No. 00253/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS ESCOBEDO DE LA FUENTE Y DOLORES OUTEYRAL FERNÁNDEZ, denunciado por el la C. HERMELINDA ESCOBEDO OUTEYRAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1133.-Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 27/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR INFANTE ÁLVAREZ, vecino que fue del Municipio de Jiménez, Tamaulipas promovido por LUCINDA GARZA GARCÍA y MARY CARMEN INFANTE GARZA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 8 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1134.-Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHELA SOTRES COBOS, denunciado por el(la) C. MA. DE LOS ÁNGELES AHUET SOTRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1135.-Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 15 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dos de marzo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 101/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL GARZA MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Avenida Los Leones y Cuarta, sin número de la Colonia Leonística de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

1136.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 57/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM FLORES FLORES Y MARÍA SUSANA VITELA (ACOSTA MARTÍNEZ), quien falleciera el día dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres en Congregación Valadeces, municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en la calle Zaragoza número ciento cuatro de Congregación Valadeces Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es promovido por DIONISIO FLORES ACOSTA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 8 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1137.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 9 de febrero del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil siete, ordenó la radicación Expediente Número 028/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SANTIAGO ORTIZ, promovido por JULIA JAIME GÓMEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1138.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 9 de marzo del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 100/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN GUADALUPE HERNÁNDEZ GALVÁN, promovido por REYNA ALICIA MALDONADO HERRERA VIUDA DE HERNÁNDEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1139.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil siete, el Expediente No. 00171/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MIGUEL MARTÍNEZ SARMIENTO, denunciado por la C. HERMELINDA MARTÍNEZ SARMIENTO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1140.-Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco días del mes de marzo del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00301/2007 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes de MANUEL RENDÓN GARZA Y LIBRADA GARZA GARZA, promovido por la C. SANTA RENDÓN GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1141.-Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha catorce de febrero del dos mil siete, celebrada en el Expediente Número 1723/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Ruth María Vázquez Hernández en su carácter de endosatario en procuración de EUGENIA ROSALÍA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, en contra de JUAN LIMÓN MARTÍNEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor únicamente por cuanto hace al 50%(cincuenta por ciento) que por concepto de gananciales matrimoniales le corresponde al demandado JUAN LIMÓN MARTÍNEZ del siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Brasil número 864 esquina con calle Palafox, lote 3, manzana 5, de la colonia primero de octubre de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.35 metros con lote 1; AL SUR en 20.30 metros con calle Brasil; AL ESTE en 30.15 metros con calle Palafox; AL OESTE en 30.00 metros con lote 3.- Con superficie de 608.00 M2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo la Sección I, Número 7402, Legajo 6-149, de fecha dos de octubre del año 2003, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R. \$324,400.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, donde se encuentra ubicado el inmueble, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en segunda y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar el DÍA (11) ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o precio fijado por los peritos al bien inmueble, con rebaja del veinte por ciento.- Es dado el presente Edicto a los dos días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1142.-Marzo 29, Abril 3 y 10.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del dos siete, dictado en el Expediente Número 756/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Mario Enrique Morales Patiño, en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA S.A.P., en contra de los CC. RUBÉN AARÓN ONTIVEROS CASTRO, ANTONIO ONTIVEROS CHÁVEZ Y FELIPE CASTRO RENTERIA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda, única y exclusivamente el cincuenta por ciento que le corresponde al demandado RUBÉN AARÓN ONTIVEROS CASTRO, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Departamento en condominio; ubicado en calle Hidalgo #205, departamento número 10, del tercer nivel, condominio Hidalgo, Colonia Tolteca, del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad del demandado RUBÉN AARÓN ONTIVEROS CASTRO, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona urbana de 2° orden, densidad de contracción 95%, población alta, tipos de contracción casas y edificios de mediana calidad, servicios públicos y equipamiento urbano.- Agua potable, drenaje, electricidad, teléfono, cable, vigilancia, alumbrado público, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de terracería, servicio de transporte urbano, escuelas, hospitales, clínicas, centros comerciales y centros financieros en un radio de 2 km.- Terreno.- Predio en condominio urbanizado, localizado sobre calle Hidalgo entre calle Lerdo de Tejada y Benito Juárez, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.15 metros con lote número 30 del mismo terreno, cubo de ventilación y luz de por medio.- AL SUR: en 8.15 metros con el departamento número 9 del tercer nivel.- AL ESTE: en 7.275 metros con la calle Hidalgo, fracción del mismo inmueble, cubo de ventilación y luz de por medio.- AL OESTE: en 7.275 metros con escalera pasillo de circulación y acceso a los demás departamentos, arriba: con departamento número 14 del cuarto nivel, abajo: con departamento número 6 del segundo nivel.- Con una superficie total de 52.576 metros cuadrados.- Descripción general.- Uso actual.- Departamento en condominio.- Tipos de construcción.- Tipo 1.- Sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño y patio de servicio.- Edad aproximada de la construcción: 21 años, estado de conservación: regular, calidad del proyecto: bueno, unidades rentable: una, vida útil remanente: 39 años, número de niveles: uno.- Cuyos datos de registro son: Sección I, Inscripción 82153, Legajo 1644, de fecha 26 de mayo de 1993, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Conclusión sobre el valor comercial.- Valor físico o directo \$185,060.80.- Valor de capitalización de rentas.- \$158,117.64.- Valor en el mercado \$171,589.22.- Valor comercial.- \$171,200.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, admitiéndose postura legal sin sujeción a tipo por tratarse de Tercera Almoneda, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo.

Altamira, Tam., a 9 de marzo del 2007.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVÉS CRUZ.- Rúbrica.

1143.-Marzo 29, Abril 4 y 10.-3v1.

COPIA